



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**  
**Secretaría Académica**

Luján, 06 de febrero de 2020

VISTO: La solicitud de aval de Proyecto de investigación y consentimiento informado presentada por el Dr. Mauricio DE MARZI al Comité Académico de Bioética de la Universidad Nacional de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Comité fue creado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000653-13, y que se ha designado a sus representantes por Resolución RESHCS-LUJ: 0000270-19.

Que mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000672-15 se aprueba el reglamento de funcionamiento del Comité Académico de Bioética de la Universidad Nacional de Luján.

Que dicho Proyecto de investigación se titula "Estudio epidemiológico y seguimiento de pacientes con enfermedad celíaca (EC) asistidos por software y técnicas avanzadas de análisis de datos", y se encuentra evaluado y aprobado por el Departamento de Ciencias Básicas (DISPOSICIÓN CDD-CB 455/14).

Que el Comité evaluó el Proyecto, la información a los participantes y el Consentimiento Informado.

Que la presentación del proyecto se adecua y reúne todos los elementos necesarios para su análisis según las normativas internas del Comité y se tienen en cuenta las normativas bioéticas nacionales e internacionales.

Que el Comité Académico de Bioética otorga aval al Proyecto presentado.

Por ello:

EL SECRETARIO ACADEMICO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Otorgar Aval aL Proyecto de investigación y consentimiento informado presentado por el Dr. Mauricio DE MARZI, titulado: "Estudio epidemiológico y seguimiento de pacientes con enfermedad celíaca (EC) asistidos por software y técnicas avanzadas de análisis de datos".-

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Walter Giribuela  
Secretario Académico